

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°178 2026-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 11 MAYO 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El informe Técnico N° 39-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 22 de abril 2026, de reconocimiento de cálculo de compensación por tiempo de servicios (CTS) de la ex servidora quien en vida fue Nelly Rosa Ibarra Silva, servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, reconocen a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo con el Informe Escalonario N° 30-2026-GRJ/ORAF/ORAF/CEP, de fecha 06 de marzo de 2026, la Coordinación de Escalafón y Pensiones informa que quien en vida fue doña Nelly Rosa Ibarra Silva, ex servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, quien habría cumplido 70 años de edad el 01 de agosto de 2023, conforme a su Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º 07611603, sin embargo la ex servidora de quien en vida fue Nelly Rosa Ibarra Silva fallece el 27 de mayo del 2023.

De la misma manera, con el Informe Escalonario N° 30-2026-GRJ/ORAF/ORAF/CEP, menciona quien en vida fue doña Nelly Rosa Ibarra Silva, cuenta con una licencia sin goce por 3 meses, con RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 771-2015/GRJ-ORAF, N° 732-2014/GRJ-ORAF Y N° 667-2014/GRJ-ORAF.

No obstante, se deja constancia que, según los documentos obrantes en su legajo personal, la mencionada ex servidora falleció el 27 de mayo de 2023 a las 4:00 p.m.; en consecuencia, cesó en la administración pública por causal de fallecimiento.

Cabe señalar, que mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N°115-2026-GRJ/ORAF/ORH, de 26 de marzo de 2026, se resuelve cesar definitivamente de la carrera administrativa, con eficacia anticipada a la ex servidora quien en vida fue Nelly Rosa Ibarra Silva del cargo de Auxiliar 6, nivel

remunerativo SA-A de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Junín por el causal de fallecimiento ocurrido el 27 de mayo del año 2023.

Sobre el cese definitivo por causal de fallecimiento, el artículo 34° del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, señala que la carrera administrativa termina por: a) **Fallecimiento**, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución.

Asimismo, el literal a) del artículo 35° de la referida norma, señala que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, es el fallecimiento, el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Del mismo modo, el artículo 183° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Sobre el particular, es necesario señalar que mediante el artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 333-2023-GRJ/GR, de 21 de octubre del 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, las facultades y atribuciones, en materia de gestión administrativa, específicamente en el numeral 7.1, que señala: tramitar, autorizar y resolver acciones del personal tales como, ceses, rotaciones, encargo de funciones, puestos, ascensos, promoción reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios.

Cabe señalar, que el Tribunal Constitucional mediante Sentencia de fecha 22 de abril del 2004, (Expediente N.º 2430- 2003), ha manifestado que "De acuerdo al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público al haber fallecido, lo que es aplicable al caso de la trabajadora (...)", concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por fallecimiento, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo".

Asimismo, el artículo 203° - Término del Servicio Civil, del Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil configura el término de dicha relación en el Servicio Civil. La conclusión se sujeta a las



causales previstas en la Ley y conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Del mismo modo, el artículo 209° - del término obligatorio por fallecimiento, del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala: El Servicio Civil termina de manera automática y obligatoria cuando el servidor fallece.

Del mismo modo, se señala de quien en vida fue **doña NELLY ROSA IBARRA SILVA**, ex servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública el 01 de marzo de 1980, posteriormente fue nombrado como empleado de la carrera con efectividad del 01 de marzo de 1980 mediante R.D.R N° 182- 80-VC-7200 para prestar servicios en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cargo de Auxiliar 6, en el nivel remunerativo SA-A.

Los servidores de la administración pública en general tienen derecho al reconocimiento de los beneficios sociales, entre otros, a la Compensación de Tiempo de Servicios CTS, de conformidad al numeral 4.5, del artículo 4° - Compensación por Tiempo de Servicios: del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público", que señala:

"La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

El Monto Único Consolidado – MUC, por cada nivel remunerativo se encuentra establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, los que se detallan en el siguiente cuadro:

ANEXO

MONTO ÚNICO CONSOLIDADO DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276		
Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	MUC
Auxiliar	SAA	551,68
	SAB	543,90
	SAC	536,12
	SAD	528,34
	SAE	520,56
	SAF	512,80



Por consiguiente, a cada servidor o servidora público que cesa en el cargo se le asignará la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de acuerdo

al tiempo de servicios prestados al estado por el valor el MUC, que corresponde de acuerdo a los valores indicados en el cuadro anterior. En este caso de quien en vida fue **doña NELLY ROSA IBARRA SILVA**, servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional Junín, le corresponde el valor del MUC **S/ 551,68** importe que corresponde al nivel remunerativo SA-A.

El dispositivo aludido estuvo vigente desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que, se considera para efectos del cálculo del CTS, en razón que es aplicable dentro de los últimos 36 meses anteriores al cese de servicios de la servidora, por lo que, el cálculo de CTS para el cesante en mérito al dispositivo antes señalado le corresponde aplicar por 06 meses y 13 días, desde el 19 de mayo al 31 de diciembre de 2021, lo que se resume en el cuadro siguiente:

N°.	Período	Valor MUC S/	Por	Valor parcial S/
01	27-05-2020 al 31/12/2020	551,68	7 meses y 3 días	3,916.92
Total			7 meses y 3 días	3,916.92

El Monto Único Consolidado – MUC, por cada nivel remunerativo se encuentra establecido en el anexo del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, los que se detallan en el siguiente cuadro:

MONTO ÚNICO CONSOLIDADO DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276		
Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	MUC
Auxiliar	SAA	551,68
	SAB	543,90
	SAC	536,12
	SAD	528,34
	SAE	520,56
	SAF	512,80

El dispositivo aludido estuvo vigente desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que, se considera para efectos del cálculo del CTS, en razón que es aplicable dentro de los últimos 36 meses anteriores al cese de servicios de la servidora, por lo que, el cálculo de CTS para el cesante en mérito al dispositivo antes señalado le corresponde aplicar por 12 meses, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del 2021 y de enero a diciembre del 2022, lo que se resume en el cuadro siguiente:

N°.	Período	Valor MUC S/	Por	Valor parcial S/
01	Enero a diciembre de 2021	551,68	12 meses	6,620.16



02	Enero a diciembre de 2022	551.68	12 meses	6,620.16
Total			24 meses	13,240.32

Posteriormente, el Monto Único Consolidado – MUC, por cada nivel remunerativo se estableció mediante el artículo 1° - Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), del Decreto Supremo N° 320-2022-EF, “Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación” que señala, “Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, disposición que entró en vigencia el 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2023, cuyo valor del MUC para cada grupo ocupacional se detalla en el siguiente cuadro:

Grupo Ocupacional	Nivel Remunerativo	Nuevo Monto del MUC S/
Auxiliar	SAA	771
	SAB	762
	SAC	754
	SAD	745
	SAE	736
	SAF	727

Por consiguiente, a cada servidor o servidora público que cesa en el cargo se le asignará la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de acuerdo al tiempo de servicios prestados al estado por el valor del MUC, que corresponde de acuerdo a los valores indicados en el cuadro anterior; en este caso de quien en vida fue **doña NELLY ROSA IBARRA SILVA**, ex servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional Junín, le corresponde el valor del MUC S/ 771.00 multiplicado por 4 meses y 27 días que corresponde al reconocimiento del CTS del año 2023, situación que se señala en el cuadro siguiente:

N°.	Período	Valor MUC S/	Por	Valor parcial S/
04	01 de enero a 27 de mayo de 2023	771.00	4 meses y 27 días	3777.90
TOTAL			4 meses y 27 días	3.777.90

En tal sentido, a **doña NELLY ROSA IBARRA SILVA**, ex servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional Junín, en mérito al Informe Escalonario N.° 30-2026-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de 06 de marzo del 2026, laboró 42 años, 11 meses y 16 días de servicios prestados al estado al 17 de mayo 2023, lo cual advierte que por CTS le corresponde pagar el MUC por 30 años como máximo de acuerdo al literal c) del artículo 2°, de la

Ley N° 31585, por lo que, por concepto de CTS el importe a reconocer a la administrada.

Nº.	Periodo	Valor MUC S/	Por	Valor parcial S/
01	19 de mayo al 31 de diciembre del 2020	551.68	7 meses y 03 días	3,916.92
02	01 de enero al 31 de diciembre del 2021	551.68	12 meses	6,620.16
03	01 de enero al 31 de diciembre del 2022	551.68	12 meses	6,620.16
04	01 de enero 2023 al 27 de mayo de 2023	771.00	4 meses y 27 días	3,777.90
Total			36 meses	20,935.14
Promedio S/ 20,935.14 entre 36 meses				581.53
Licencia sin goce (3meses)			29 años 9 meses	
Compensación por Tiempo de Servicios MUC S/ 581.53			30 años	17,445.90

Reconocimiento del CAFAE BASE para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276.

Para efectos de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) incluyendo el CAFAE BASE es de aplicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 31585 de 19 de octubre de 2022;

En efecto, la Ley N° 31585 – “Ley que incorpora el incentivo CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” del 19 de octubre de 2022, señala entre otros lo siguiente:

El artículo, 2º.- Modificación del literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor a 6 meses y **hasta por un máximo de 30 años de servicios.**

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.



Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados;

(...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. Implementación

El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

1. (...).
2. (...) 2. (...) Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración, **se efectúa a razón del 100%**.

Por consiguiente, en aplicación de la norma aludida le corresponde percibir por el periodo de 30 años de servicios, en razón que la cesante cuenta con 42 años 11 meses y 26 días de servicios prestados al estado;

Para el cálculo del CTS de los últimos 36 meses de servicio antes del cese se tiene que considerar desde el mes de mayo de 2020 hasta mayo de 2023, para el cálculo respectivo se debe considerar la normativa que reguló la escala base del incentivo único CAFAE de los periodos respectivos, siendo lo siguiente:

Decreto Supremo N.º 421-2019-EF, del 2020, vigente para el 2020

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 210.00
Profesional	1 110.00
Técnico	1 070.00
Auxiliar	1,070.00

Decreto Supremo N.º 427-2020-EF, del 2020, vigente para el 2021 y 2022

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 360.00
Profesional	1 230.00
Técnico	1,170,00
Auxiliar	1,150.00

Decreto Supremo N.º 003-2022-EF, del 14 de enero de 2022 vigente para el 2022, 2023 y 2024.

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 560,00
Profesional	1 430,00
Técnico	1 370,00
Auxiliar	1 350,00

Por consiguiente, a que **doña NELLY ROSA IBARRA SILVA**, ex servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional Junín en atención a los dispositivos legales que regula el pago del CTS, del CAFAE BASE le corresponde la suma de S/ 36,765.30, lo que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	Valor de Escala Base CAFAE		Tiempo a considerar para el reconocimiento de	Tiempo de servicios Ley 31585. Máximo 30 años	Total parcial de CTS S/
			Año	Valor S/			
1	NELLY ROSA IBARRA SILVA	SAA	2020	1,070.00	7 meses y 03 días		7,597.00
2		SAA	2021	1,150.00	12 meses		13,800.00
		SAA	2022	1,150.00	14 días		536.62
3		SAA	2022	1,350.00	11 meses y 16 días		15,570.00
4		SAA	2023	1,350.00	4 meses y 27 días		6,615.00
					36 meses	30 años	44,118.62
44,118.62 entre 36 meses antes del cese							1225.51
1225.51 por 30 años							36,765.30
1225.51 por 29 años y 9 meses (licencia sin goce 3 meses)							
Compensación por tiempo de servicios a pagar por CAFAE Base							36,765.30

- Para el mes de enero de 2022 el monto de la Escala Base de incentivo único - CAFAE se estima con el monto proporcional a los días de vigencia del DS n.º 427-2020-EF (01/01/2022 al 14/01/2022) y DS n.º 003-2022-EF (del 15/01/2022 al 31/01/2022).

En consecuencia, quien en vida fue **doña NELLY ROSA IBARRA SILVA**, ex servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional Junín, incluyendo el MUC y el valor del CAFAE Base, y en aplicación del artículo 2º de la Ley 31585, le corresponde el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la suma total de cincuenta y cuatro mil doscientos once con 20/100 soles (S/ 54,211.20), situación que se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	VALOR PROMEDIO MUC S/	Tiempo de servicios efectivos	Valor promedio del MUC, por 30 años de Tiempo de servicios prestados al estado S/	Valor promedio de CAFAE BASE Ley Nº 31585 y D.S. 003-2022-EF	Valor de CTS considerando el importe de CAFAE BASE (máximo 30 años de servicios.) S/	Total CTS S/
1	NELLY ROSA IBARRA SILVA	SA-A	581.53	30 AÑOS	17,445.90	1,225.51	36,765.30	54,211.20
IMPORTE TOTAL DEL CTS								54,211.20

La forma de pago del Importe indicado (S/ 54,211.20), se realizará de acuerdo al numeral 3) de la disposición complementaria transitoria única - Implementación de la Ley Nº 31585, es decir todo o el **100% en el presente año fiscal 2026**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ la Sra. Thelma Gloria Ibarra Silva, como heredera única y universal de su hermana reconocida mediante inscripción de Sucesión Intestada de quien en vida fue Nelly Rosa Ibarra Silva, ex servidora nombrada en el cargo de Auxiliar 6, nivel remunerativo SA-A, del Gobierno Regional de Junín, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios(CTS) por el monto S/ 54,211.20, (Cincuenta y cuatro mil doscientos once con 20/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 0118
Compensación Tiempo de Servicios	: 2.1.4.1.1.2

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 066-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretar(a) General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 13 MAY 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)